

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**REF. 12/001/3/2611/2021**

Tratan las presentes actuaciones de la solicitud presentada por el Sr. Juan Ceretta, requiriendo información referida a los productos alimenticios que deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 272/018, que modifica el Reglamento Bromatológico Nacional en materia de rotulado de alimentos, en lo referido a los siguientes aspectos, destacando que la información fue suministrada por el Departamento de Alimentos y el Área Programática de Nutrición:

1. La información técnica entregada por las empresas titulares de autorizaciones de comercialización de alimentos sobre sus productos, requerida por la Resolución 136/019 del Ministerio de Salud Pública del 11/02/2019 para fiscalizar el cumplimiento del Decreto N° 272/018, en las dos etapas definidas (antes del 1 de julio de 2019 y antes del 29 de febrero de 2020).

Al respecto se destaca que la normativa dictada por el MSP para establecer la obligación de entrega de información es la Ordenanza N° 160/2018, acompañando al presente las planillas entregadas por las empresas, que respetan el formato dispuesto por el MSP, en la página web, destacando que se adjuntan todas las planillas recibidas, a efectos de alinearnos a lo solicitado, sin perjuicio de la eventual observación del MSP que hayan recibido las mismas.

Se resalta que las empresas que han enviado información son aquellas que tienen la obligación de registrar sus productos en esta Secretaría de Estado en virtud de tratarse de productos modificados, por lo que el resto de los productos son informados en el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo.

Sin perjuicio de lo anterior, es de hacer notar que el M.S.P., en coordinación con la IMM, se encuentra realizando un relevamiento de productos registrados por la Intendencia a efectos de contar con toda la información que requiere el Decreto, y con independencia al envío de la información por parte de las empresas.

2. Solicito la información correspondiente a los productos alimenticios envasados en ausencia del cliente, que estén listos para ser ofrecidos al consumidor comprendido en la normativa que exige rotulación nutricional de alimentos.

En lo específico la información sobre:

2.1. Toda la información de los productos alimenticios que tienen agregado de sodio y derivados según lo definido en el Anexo I Glosario numeral 1 del Decreto 272/018.

2.2. Toda la información de los productos alimenticios que tienen agregado de azúcar y derivados según lo definido en el Anexo I Glosario numeral 2 del Decreto 272/018.

2.3. Toda la información de los productos alimenticios que tienen agregado de grasas y sus derivados según lo definido en el Anexo I Glosario numeral 3 del Decreto 272/018.

Se adjunta base de datos con la información solicitada, en formato planilla Excel con el nombre "Info productos c agregados", construida a partir de la información disponible en los registros de productos del M.S.P. y del Servicio de Regulación Alimentaria de la I.M.M, que excede la información suministrada por

las empresas en cumplimiento de la Ordenanza N° 160/2018, la que se encuentra en permanente ampliación.

Sin perjuicio de lo anterior, para acceder a la información nutricional de todos los productos registrables en el M.S.P. y en la I.M.M., se destaca que la misma surge del siguiente enlace: <https://catalogodatos.gub.uy/dataset/intendencia-montevideo-habilitacion-registro-alimentos/resource/9a7ebecca-7990-4db4-aea25477a3c14e2b>.

Finalmente, se destaca que toda la información es suministrada en el formato original presentado por las empresas, en planillas Excel, al igual que la base de datos indicada en el numeral 2) de la solicitud, y se entregará a través de medios magnéticos.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Juan Ceretta, titular de la C.I. 1.500.280-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información respecto a:

- 1) información técnica entregada por las empresas titulares de autorizaciones de comercialización de alimentos sobre sus productos, requerida por la Resolución 136/019 del Ministerio de Salud Pública de 12 de febrero de 2019 para fiscalizar el cumplimiento del Decreto N° 272/018, en las dos etapas definidas (antes del 1 de julio de 2019 y antes del 29 de febrero de 2020);
- 2) información correspondiente a los productos alimenticios envasados en ausencia del cliente, que estén listos para ser ofrecidos al consumidor comprendido en la normativa que exige rotulación nutricional de alimentos;
- 2.1) toda la información de los productos alimenticios que tienen agregado de sodio y derivados, según lo definido en el Anexo I Glosario numeral 1 del Decreto 272/018;
- 2.2) toda la información de los productos alimenticios que tienen agregado de azúcar y derivados, según lo definido en el Anexo I Glosario numeral 2 del Decreto 272/018;
- y 2.3) toda la información de los productos alimenticios que tienen agregado de grasas y sus derivados, según lo definido en el Anexo I Glosario numeral 3 del Decreto 272/018;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Juan Ceretta, titular de la C.I. 1.500280-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2611-2021

MO